ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	OFICNA DE INFORMACIÓN Y PRENSA
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	ROBINSON CASTILLO CHARRIS– JEFE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, se establece la estructura y organización básica del Senado de la República, en el que se establece en el numeral 1.1.1 a la Oficina de Información y Prensa como parte de la Mesa Directiva del Senado de la República. La Oficina de Información y Prensa del Senado fue creada para que, de una manera objetiva, imparcial y transparente, se informe a la opinión pública nacional e internacional sobre el desarrollo de las actividades que realiza el Congreso de la República en defensa de los intereses del país, en el marco de una gestión administrativa, política y legislativa. Con base en el artículo 88 de la Ley 5ª de 1992, "PUBLICIDAD, OFICINA DE PRENSA E INRAVISIÓN: Las sesiones de las Cámaras y sus Comisiones tendrán la más amplia publicidad y difusión por las Oficinas de Prensa y Comunicaciones de cada Corporación. A través de programas semanales de televisión, comunicados periodísticos y transmisiones especiales de radiodifusión el Congreso se comunicará con el país para informar permanentemente sobre sus actividades. Las Mesas Directivas de las Cámaras podrán contratar los servicios de televisión y radiodifusión privadas para transmitir en directo o en diferido debates de especial importancia. La Radiodifusora Nacional a solicitud de las Mesas Directivas de las Cámaras transmitirá gratuitamente debates parlamentarios de especial importancia. La autoridad estatal de televisión a las que se refieren los artículos 76 y 77 de la Constitución Nacional garantizará el acceso gratuito a las Cámaras Legislativas al servicio de televisión abierta y para ello deberá poner a disposición de las Cámaras sendos espacios semanales de treinta (30) minutos en horas de máxima audiencia o triple A, que se transmitirán en los canales comerciales mixtos y privados de cobertura nacional, regional y local, con el objeto de informar a la Nación sobre las actividades desarrolladas por el Congreso y sus miembros. En el Congreso de la República se creará un informativo que garantice las declaraciones que cada Congresista quiera consagrar con respecto a sus actividades parlamentarias y opiniones sobre temas relacionados con el ejercicio de su investidura. Las Mesas Directivas coordinarán lo pertinente para su publicación y asegurarán la emisión del mismo con una frecuencia no inferior a la de una vez al mes. Se garantizará la inclusión del informativo como inserto en las publicaciones de los periódicos de amplia circulación nacional."

De igual manera, el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, establece la planta de personal de la siguiente manera: "(…) 1.1.2. Oficina de Información y Prensa: 1 Jefe de Oficina, 3 Periodista, 1 Mecanógrafo, 1 Operador de Equipo, 1 Conductor" para un total de 7 funcionarios de planta, lo que evidencia la insuficiencia de personal de planta que permita cumplir de manera óptima las funciones encomendadas a esta oficina, se requiere de un apoyo en todo el proceso de monitoreo de medios tradicionales y sociales, para lo cual se requierede la contratación de una persona jurídica que cuente con un equipo de trabajo y una una plataforma para mantener informada a la entidad de las principipales novedades que se presenten en la actualiadad nacional y que sirvan de insumo para el desarrollo de la actividad periodísistica que se desarrolla en la Oficina de Información y Prensa la cual cual busca de una manera objetiva, imparcial y transparente, informar a la opinión pública nacional e internacional sobre el desarrollo de las actividades que realiza el Senado de la República en defensa de los intereses del país, en el marco de una gestión administrativa, política y legislativa, digna de una institución preocupada por la problemática nacional, a través de las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en la realización de monitoreo en medios tradicionales con la información sobre: Prensa Senado de la República de Colombia, Presidencia del Senado, y la mesa directiva de la entidad. 2. Brindar apoyo en el cubrimiento nacional con los medios más relevantes de Colombia, en prensa, revistas, televisión, radio y páginas web. 3. Brindar apoyo en el monitoreo de publicaciones en medios sociales arrojadas por el motor de búsqueda, a través de palabras claves. 4. Brindar apoyo en el monitoreo el cual será entregado por medio de: Portal web, Boletín diario, App Móvil, Alertas por correo electrónico, WhatsApp y notificaciones push por la app, para el caso del monitoreo a medios tradicionales y a través de post mensuales a través de la plataforma de analíticas de redes sociales que se defina en el caso de los medios sociales. Lo anterior en los términos definidos en la propuesta entregada por el contratista. 5. Brindar apoyo en la elaboración del Compilado digital mensual en Excel. 6. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato y en los términos definidos en la propuesta presentada el cual hará parte integral del citado contrato.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1 Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como persona jurídica con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera para brindar acompañamiento a la oficina de Información y Prensa del Senado de la República en el monitoreo de los diferentes medios de comunicación respecto de información de interés para la entidad.

3.2 Obligaciones específicas del contratista. Prestación de Servicios profesionales como persona jurídica en la Oficina de Información y Prensa del Senado de la República desarrollando las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en la realización de monitoreo en medios tradicionales con la información sobre: Prensa Senado de la República de Colombia, Presidencia del Senado, y la mesa directiva de la entidad. 2. Brindar apoyo en el cubrimiento nacional con los medios más relevantes de Colombia, en prensa, revistas, televisión, radio y páginas web. 3. Brindar apoyo en el monitoreo de publicaciones en medios sociales arrojadas por el motor de búsqueda, a través de palabras claves. 4. Brindar apoyo en el monitoreo el cual será entregado por medio de: Portal web, Boletín diario, App Móvil, Alertas por correo electrónico, WhatsApp y notificaciones push por la app, para el caso del monitoreo a medios tradicionales y a través de post mensuales a través de la plataforma de analíticas de redes sociales que se defina en el caso de los medios sociales. Lo anterior en los términos definidos en la propuesta entregada por el contratista. 5. Brindar apoyo en la elaboración del Compilado digital mensual en Excel. 6. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato y en los términos definidos en la propuesta presentada el cual hará parte integral del citado contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dependencias del Senado de la República			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios:	X	Obra:	
	Compraventa:		Consultoría:	
	Suministro		Otro:	

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

ASPECTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de la misión administrativa instituida por Ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 371 de la Ley 5ª de 1992, el cual establece las funciones de la dependencia, entre las que se encuentra la de celebrar los contratos que demanden el buen funcionamiento del Senado, y como quiere que el objeto del presente proceso se encuentra descrita en el plan de adquisiciones para la presente vigencia es procedente tramitar un proceso de selección con el fin de satisfacer lo requerido por la División de Recursos Humanos, para lo cual, se requiere de seleccionar una Persona jurídica cuyo objeto social permita la ejecución de las obligaciones específicas a contratar, con experiencia relacionada en la prestación de los servicios requeridos por el Senado de la República, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal de planta especializado.

Ahora bien, como **primer punto** se sustenta la Contratación Directa en la siguiente normatividad así:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h establece:

***"Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

*Igualmente, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, **no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita**. Los **servicios profesionales** y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza **intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales**. (...)"* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Decreto 1082 de 2015:

Artículo ***2.2.1.2.1.4.9.*** del Decreto 1082 de 2015, indica:

> **"*Contratos** de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales **y de apoyo a la gestión con la persona** natural **o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de**

que se trate. En este caso**, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021, previo cumplimiento requisitos de ejecución**.**

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.(**$ 20.717.280)**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N° 2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N° 1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2019, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República. **4.3 Forma de pago.** El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Julio	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre.**	**Novbre.**	**Dicbre.**
$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.905.760	$ 6.905.760	$ 6.905.760

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	25521	03	SEPTIEMBRE	2021	$ 20.717.280
			Día	Mes	Año	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Factores de Selección
La oferta presentada por la persona jurídica interesada en la suscripción del contrato que surja del presente estudio deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente documento referente a la idoneidad y experiencia relacionada a continuación.

7.1. EXPERIENCIA.

La persona jurídica deberá contar con experiencia en monitoreo de medios de comunicación de más de un año en entidades reconocidas, situación que garantiza un grado de idoneidad y experiencia en el desarrollo de estos servicios lo que le permitirá cumplir con la expectativa de la corporación.

7.2. IDONEIDAD. - El contratista persona jurídica interesada deberá contar con una idoneidad relacionada con el objeto contractual, lo cual se verificará con el certificado de constitución y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva a fin de constatar que su objeto social le permita el desarrollo de las actividades requeridas.

Por lo anterior, la corporación verificara que la oferta a presentar se ajusta a todos y cada uno de los requerimientos solicitados por el Senado de la República, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y la experiencia solicitada.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012 (Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013), la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De igual manera, es importante resaltar que la Corporación no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades antes citadas, y con el perfil y la idoneidad requerida, razón por la cual, el Senado de la República requiere de una persona jurídica idónea, con experiencia especializada en asuntos jurídicos, para atender los requerimientos de la entidad, teniendo en cuenta su capacidad e idoneidad acreditada para la ejecución de las obligaciones y objeto contractual.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

a) Persona Jurídica cuyo objeto social permita el desarrollo de las actividades a contratar. B) Experiencia en monitoreo de medios de comunicación de más de un año en entidades reconocidas

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

N/A

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Para la vigencia del año 2020, una vez revisado el historial de contratación de la Entidad, de conformidad con la Resolución No 2114 de 30 de julio de 2012 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1773 de 15 de mayo de 2012 en cuanto al valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Senado de la República”, no se contrató personal con obligaciones similares a las descritas en el presente proceso de contratación.

Para el presente proceso se requiere de la contratación de Persona Jurídica con el perfil descrito en los presentes estudios previos

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL SENADO DE LA REPÚBLICA, con NIT 899.999.103-1, una garantía conforme a lo establecido en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 116 del Decreto 1510 de 2013), expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1. El cumplimiento del contrato**, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **2. La calidad del servicio**, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal**, por el equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de su vigencia y tres (3) años más.

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Interno	Precontractual	Operacional -Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	3	2	5	Medio	Contratante	100%
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%

					provenga de la labor realizada por el contratista							
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por El Senado de la República	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede	3	2	5	Medio	Contratista	100%

						lograr el objeto contractual						
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
14	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Entidad Contratista/ Contratante	50%/50%

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

13. OBSERVACIONES

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISO
Nombre: Christian David Alba Rueda	**Nombre:** Alejandra Hernández
Cargo: Abogado DGA	**Cargo: Abogada DGA**
Firma:	**Firma:**

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI_x__ NO_____

Rubro Presupuestal: ____A-02-02-02-008-003_____

Gastos de FUNCIONAMIENTO: __x__ Valor Estimado: _$ 20.717.280_____

Revisó: María Alejandra de la Espriella	Cargo: Contratista DGA
Firma:	Fecha: Septiembre-2021

ORIGINAL FIRMADO
ASTRID SALAMANCA RAHÍN
DIRECTORA GENERAL
Senado de la República